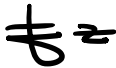


RAD. No. 2022-053

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la apoderada de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1211-I

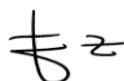
Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al abogado JAIME DANIEL CARDOZO BALAGUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.895.294 y T.P No. 381.398, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital

Por otro lado, se requiere a la secretaria de este despacho a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 18 DE AGOSTO DE 2022. LA SECRETARIA.  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
